

parte del Artículo 2º del Decreto Supremo N° 035-82-TC.

**Artículo 4º** — Transcribir la presente Resolución Directoral al Banco de la Nación, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

GERMAN GONZALES UGARTE, Director General de Transporte Acuático.

## INDUSTRIA. TURISMO E INTEGRACION

### DECLARAN DE INTERES TURISTICO LA PARTICIPACION PERUANA EN LA EXPOSICION "PERU MILENARIO: ARTE Y CULTURA EN EL PAIS DE LOS INCAS"

DECRETO SUPREMO N° 016-84 ITI/TUR

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo N° 057-83 ITI/TUR de 27 de octubre de 1983, se declaró de interés turístico la participación peruana en la exposición "Perú Antiguo y Viviente" que se lleva a cabo en la Villa Hugel de la ciudad de Essen de la República Federal de Alemania;

Que con fecha 18 de abril del presente año, el Instituto Nacional de Cultura, organismo público descentralizado del Sector Educación, ha suscrito un convenio con el Municipio de la ciudad de Schaffhausen, Suiza, en el que se adoptan acuerdos para posibilitar la presentación de la muestra exhibida en la exposición anterior en otra denominada "Perú Milenario: Arte y Cultura en el País de los Incas", a llevarse a cabo en el Museo de Allerheiligen;

Que las exposiciones en referencia contribuyen a difundir los recursos culturales y turísticos que posee el país;

DECRETA:

**Artículo 1º**— Declárase de interés turístico la participación peruana en la Exposición "Perú Milenario: Arte y Cultura en el País de los Incas" que se llevará a cabo en el Museo de Allerheiligen de la ciudad de Schaffhausen, Suiza, la misma que debe inaugurarse en agosto del presente año.

**Artículo 2º**— Encárgase al Fondo de Promoción Turística — FOPTUR, la coordinación de los aspectos relacionados con las funciones de promoción turística que tiene esta entidad.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos ochenticuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

ALVARO BECERRA SOTERO, Ministro de Industria, Turismo e Integración.

### CREAN EN EL SECTOR INDUSTRIA DEL MITI, EL PROYECTO ESPECIAL COMPRAS ESTATALES

RESOLUCION SUPREMA N° 109-84 ITI/IND

Lima, 17 de Mayo de 1984

CONSIDERANDO:

Que es conveniente crear en el Sector Industria del Ministerio de Industria, Turismo e Integración un Proyecto Especial encargado de realizar estudios y ejecutar acciones para lograr impulsar el desarrollo industrial a través de las compras estatales;

Que las distintas entidades del Sector Público para el desarrollo de Proyectos de Inversión o en el cumplimiento de sus propias funciones requieren de bienes y servicios que produce el sector privado;

Que con el fin de optimizar la oferta y la demanda en el mercado nacional sobre los bienes y servicios que produce la industria nacional es conveniente crear en el Sector Industria un Proyecto Especial con la finalidad de conciliar la demanda del Sector Público con la producción de la industria;

De conformidad con el artículo 36º del Reglamento del Decreto Legislativo 170, Ley Orgánica del Ministerio de Industria, Turismo e Integración;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º**— Créase en el Sector Industria del Ministerio de Industria, Turismo e Integración el Proyecto Especial Compras Estatales que tendrá por objeto la elaboración de estudios y ejecución de acciones para conciliar la oferta y la demanda del Sector Público y producción nacional.

**Artículo 2º**— El Proyecto Especial Compras Estatales que se crea en el artículo 1º de la presente resolución contará con una Dirección Ejecutiva la misma que tendrá autonomía administrativa, económica y financiera y estará a cargo de un Director Ejecutivo.

**Artículo 3º**— El Proyecto Especial Compras Estatales tendrá como sede la ciudad de Lima y su ámbito comprende el territorio nacional.

**Artículo 4º**— Los recursos del Proyecto Especial Compras Estatales del Sector Industria del Ministerio de Industria, Turismo e Integración estarán integrados por: